



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado Por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°054-2023-CM/MDSA

San Agustín, 30 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°022-2023-CM/MDSA, de fecha 30 de noviembre de 2023, el INFORME N°216-2023-GA/MDSA, informe de donación de bienes solicitados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “(...) 25. “Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro” (...);

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su inciso 3), señala que el Alcalde tiene como atribución ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante OFICIO N°046-DIE.N°365-S.A.C-H2023, de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por la señora Mónica Marticorena Olivera, en su condición de Directora de la I.E N°365 solicita donación de herramientas;

Que, según MEMORANDUM N°583-2023-GA/MDSA de fecha 02 de noviembre de 2023, solicita información respecto a bienes con las que se cuenta en almacén;

Que, según INFORME N°065-2023-MDSAC/GA/ULA/AAP de fecha 14 de noviembre de 2023, informa que contamos en stock con 02 unidades de boguies, 05 unidades de pico, 05 unidades de lampa, de la Actividad de Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Cauce del canal de aguas para riego en el sector de Huaya en el distrito de San Agustín, Provincia de Huancayo- Departamento de Junín;

Que, según INFORME N°216-2023-GA/MDSA de fecha 15 de noviembre de 2023, informa sobre la cantidad de bienes existentes en el área de almacén;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado Por Ley N° 9067 del 20 de
marzo de 1940

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, El Concejo Municipal, con el voto por UNANIMIDAD;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el requerimiento de bienes a favor de la I.E N°365, de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LAMPA	05
PICO	05
BUGUIES	02

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, a Gerencia de Administración, para su atención al presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al encargado (a) de Almacén y Patrimonio la entrega de los sobrantes de material antes mencionado bajo acta de entrega.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el tenor del presente acuerdo a las oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTIN
Carlos Arturo Zayala Ore
ALCALDE

